NACIONES UNIDAS

HRI

Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

HRI/MC/2000/3
16 de junio de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

12ª reunión de presidentes de órganos creados
en virtud de tratados de derechos humanos
Ginebra, 5 a 8 de junio de 2000
Temas 5, 6 y 8 del programa provisional

COOPERACIÓN DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS CON LOS DEPARTAMENTOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, FONDOS, PROGRAMAS Y MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

SITUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN

ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES/PUNTOS DE REFERENCIA PARA EVALUAR LOS PROGRESOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Seguimiento de las medidas adoptadas en la 11ª reunión

Informe de la Secretaría

ÍNDICE

	Párrafos	Página
INTRODUCCIÓN.....	1	3
I. COOPERACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, FONDOS, PROGRAMAS Y MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.....	2 - 13	3

GE.00-42747 (S)

ÍNDICE (continuación)

		Párrafos	Página
II.	SITUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN.....	14 - 20	6
III.	ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES/PUNTOS DE REFERENCIA PARA EVALUAR LOS PROGRESOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	21 - 41	8
IV.	OTROS ASUNTOS	42 - 43	12

INTRODUCCIÓN

1. En su 11ª reunión, celebrada en mayo de 1999, los presidentes examinaron, entre otros asuntos: a) las modalidades de la cooperación con los departamentos, organismos especializados, fondos, programas y mecanismos de las Naciones Unidas y con las organizaciones no gubernamentales; b) la situación de los planes de acción para afianzar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, para mejorar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y para promover la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y c) el establecimiento de indicadores/puntos de referencia para evaluar los progresos realizados en el ejercicio de los derechos humanos. El presente informe da cuenta de lo ocurrido después de dicha reunión[1] en relación con las cuestiones indicadas.

I. COOPERACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, FONDOS, PROGRAMAS Y MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

2. En su 11ª reunión, los presidentes subrayaron la importancia de la prestación de apoyo y de la cooperación con diversos departamentos, organismos especializados, fondos, programas y mecanismos de las Naciones Unidas y con las organizaciones no gubernamentales.

3. Los órganos creados en virtud de tratados han establecido estrechas relaciones con cierto número de organismos especializados. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) suministra sistemáticamente informaciones sobre los países y aportaciones temáticas a dichos órganos y participa en sus períodos de sesiones y en las deliberaciones de los grupos de trabajo que se reúnen antes de los períodos de sesiones. Además, la función determinante desempeñada por el UNICEF para promover la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en épocas pasadas y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en la actualidad ha quedado debidamente documentada en otros lugares. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) facilita regularmente informaciones a varios órganos creados en virtud de tratados, en particular al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados colabora muy estrechamente con el Comité contra la Tortura y con el Comité de Derechos Humanos y ha colaborado también con otros órganos para ocuparse de determinados asuntos o temas que guardan una relación directa con la esfera de competencia propia. Muchas de estas organizaciones han aportado también una contribución sustantiva en las jornadas de debate general del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Comité de los Derechos del Niño, así como en la formulación de observaciones o recomendaciones generales. A este respecto, es de señalar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha aportado una

[1] Véase el anexo del documento A/54/805.

valiosa contribución al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para la preparación de una observación general sobre el derecho a la educación.

4. Además de las aportaciones constantes y sostenidas de los asociados tradicionales de las Naciones Unidas en el sistema de tratados sobre los derechos humanos, se han registrado también nuevos progresos de importancia después de la 11ª reunión de los presidentes en relación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

5. Se informó a los presidentes acerca de la cooperación que mantienen la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) y el PNUD de conformidad con el memorando de entendimiento concertado por los dos órganos en marzo de 1998. Entre las esferas en las que se sigue cooperando activamente figuran el programa "Fortalecimiento de los derechos humanos (HURIST)", los cursos de capacitación en derechos humanos para el personal del PNUD y la participación en la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

6. El PNUD ha seguido reforzando sus vínculos con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que es su elemento natural de enlace con los mecanismos contractuales que se ocupan de los derechos humanos, y ha decidido tener en él una participación más activa. Desde el otoño de 1998 la oficina del PNUD en Ginebra ha participado regularmente en las reuniones del Comité y le ha comunicado informaciones y datos procedentes de las oficinas exteriores del PNUD. Desde 1999 el Comité pide a los representantes residentes del PNUD encargados de las actividades desarrolladas en algunos Estados Partes cuyos informes están muy atrasados que presten asesoramiento y asistencia a estos gobiernos en relación con sus obligaciones en materia de presentación de informes. Con varios Estados que todavía no han presentado ningún informe se ha celebrado o se está celebrando un provechoso intercambio de impresiones.

7. Con posterioridad al 21º período de sesiones celebrado por el Comité en noviembre de 1999, miembros interesados del Comité, funcionarios de la Secretaría y representantes del PNUD se han reunido oficiosamente para examinar diversas posibilidades que permitirán estimular y sistematizar la cooperación entre el Comité y el PNUD. Se ha demostrado la utilidad de estas reuniones para determinar esferas concretas de actuación y elaborar un plan de trabajo al respecto.

8. Ahora bien, por consideraciones relacionadas con las limitaciones en materia de recursos, el PNUD no tiene por política general alentar la participación de sus representantes residentes en las deliberaciones de los órganos creados en virtud de tratados[2]. Los representantes residentes deciden discrecionalmente por su cuenta si procede o no participar en las deliberaciones de dichos órganos.

[2] Decisión adoptada en la reunión ampliada del Comité Ejecutivo del PNUD, celebrada los días 11 a 13 de mayo de 1999.

9. La ventaja comparativa del PNUD estriba en su red de 134 oficinas exteriores, situadas en diversos países, por cuyo conducto las preocupaciones y los objetivos en materia de derechos humanos se pueden transformar en actividades de carácter práctico (en particular, subrayando su importancia en el curso del diálogo sostenido con los gobiernos y con la concepción, aplicación, seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos)[3]. El PNUD podría ser un importante instrumento para llevar a la práctica las observaciones y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados acerca del ejercicio de los derechos humanos. A la luz de la actividad desarrollada por el PNUD en relación con la pobreza, el buen gobierno, la igualdad entre el hombre y la mujer y el medio ambiente, un compromiso contraído por el PNUD para hacer efectivas las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados no sólo estaría en armonía con los objetivos tanto del PNUD como de dichos órganos, sino que además se reforzarían mutuamente: la labor del PNUD sería más hacedera sobre una base de derechos humanos y las recomendaciones de los órganos cobrarían carácter práctico gracias a la actuación del PNUD.

10. Los presidentes quizá deseen reflexionar sobre el estado de la cooperación entre el PNUD y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a fin de hallar métodos que permitan darle carácter institucional dentro de un sistema dinámico de interacción constante y ampliarla según convenga a los demás órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

11. Se han hecho también progresos notables en lo que se refiere a la cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y la OMS. En diciembre de 1999 y abril de 2000 la OACDH y la OMS sostuvieron consultas oficiosas para examinar de qué modo la labor relacionada con los derechos humanos podía formar parte de la actividad de la OMS. Las consultas tuvieron los objetivos siguientes: analizar la relación entre las cuestiones de derechos humanos y la salud pública; examinar los antecedentes y los resultados prácticos conseguidos en materia de derechos humanos, en particular en las esferas relacionadas con la salud; colaborar en la preparación de un documento de trabajo de la OMS sobre la salud y los derechos humanos y, en términos generales, examinar las consecuencias que tendrá para la OMS dar cabida a los derechos humanos dentro de su actividad. Las deliberaciones dieron a la OMS la posibilidad de comprender mejor, no sólo la relación entre los derechos humanos y su actividad propia, sino también averiguar de qué modo podía contribuir al funcionamiento de los mecanismos que se ocupan de los derechos humanos, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados.

12. Se ha intensificado así la actividad que desenvuelve la OMS en relación con dichos órganos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es uno de los primeros beneficiarios directos de esta cooperación más intensa con la OMS y ha recibido de ésta un amplio concurso especializado que le ayudará a preparar su observación general sobre el derecho a la salud.

13. La FAO colabora cada vez con mayor intensidad con los órganos creados en virtud de tratados y, en particular, con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sus aportaciones han sido sobremanera útiles para el Comité, que ha formulado recientemente

---

[3] Véase la Observación general Nº 2 (1990) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

una observación general sobre el derecho a una alimentación adecuada. La FAO se ha manifestado dispuesta a celebrar conversaciones preliminares con miembros interesados del Comité y de su Secretaría a fin de determinar esferas de interés común y de posible actuación[4]. Dentro de poco tiempo se entablarán contactos oficiales para poner en práctica dicha idea.

II. SITUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN

14. En su 11ª reunión, los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos aprobaron un proyecto de plan de acción para promover la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El proyecto se dio a conocer a todos los miembros de los seis órganos en octubre de 1999 y su redacción quedó terminada poco después. La versión definitiva del plan figura en el documento HRI/MC/2000/4.

15. Las actividades previstas en este plan, junto con las de los planes destinados a favorecer la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tienen carácter prioritario y son mencionadas en el primer llamamiento anual hecho por el Alto Comisionado a los gobiernos para obtener contribuciones extrapresupuestarias con destino a las actividades de su Oficina. El llamamiento se hizo público el 26 de enero de 2000.

16. Se han tenido que demorar las actividades que se había previsto emprender al comienzo del año 2000 hasta que se reciban las contribuciones y porque se necesita tiempo para contratar a personal suplementario. La cuantía de las contribuciones recibidas desde enero pone de manifiesto la importancia que los Estados atribuyen a un apoyo adecuado a los órganos creados en virtud de tratados: en fecha 9 de mayo de 2000 se habían recibido contribuciones de los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Finlandia, Dinamarca, Suecia, la Arabia Saudita, Noruega, el Brasil, Filipinas, la República Checa y Kirguistán, así como de la Fundación norteamericana Conrad Hilton. Además, los Gobiernos de Suecia, Bélgica y Luxemburgo han prometido aportar contribuciones; el Gobierno del Reino Unido ha prometido una cantidad suplementaria.

17. Entre los objetivos de los tres planes para el año 2000 se ha atribuido prioridad a los siguientes:

a) Reforzar el apoyo prestado a los sistemas de comunicaciones y crear una base de datos sobre las comunicaciones;

b) Mantener el nivel del apoyo prestado al Comité de los Derechos del Niño y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que ha sido posible estos últimos años gracias a los respectivos planes de acción;

---

[4] Véase el párrafo 5 del documento E/CN.4/2000/98/Add.1.

c) Intensificar el apoyo general prestado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y al Comité contra la Tortura;

d) Garantizar que se dispondrá de fondos para que el Comité contra la Tortura tenga la posibilidad de ocuparse de las cuestiones urgentes; y

e) Continuar las actividades destinadas a perfeccionar la base de datos para los órganos creados en virtud de tratados.

Las contribuciones y promesas a que se hace referencia en el párrafo 16 darán la posibilidad de ajustarse a este orden de prioridades en lo que queda de año.

18. Se han prorrogado los contratos del personal encargado de aplicar los planes de acción relacionados con la Convención sobre los Derechos del Niño y con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos que velan por su aplicación. Varios de los puestos de trabajo previstos en los planes, pero que no habían sido cubiertos todavía, han sido declarados vacantes por cubrir y se prevé que los trámites de contratación queden concluidos en muy breve plazo.

19. El plan de acción relacionado con la Convención sobre los Derechos del Niño ha hecho posible seguir prestando un intenso apoyo al Comité sobre los Derechos del Niño; se realizan así innovadores y complejos análisis por países a fin de ayudar al Comité a examinar los informes de los Estados Partes y se hace un examen periódico de los correspondientes proyectos de cooperación técnica que realizan la OACDH, el UNICEF y otros órganos asociados a fin de facilitar el seguimiento de las recomendaciones del Comité y la concepción de los proyectos de cooperación técnica de dicha Oficina. En noviembre de 1999 se celebró un debate general de dos días de duración a fin de conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Convención; se pasó revista a los principales logros conseguidos durante el decenio y se examinaron los problemas planteados. En diciembre de 1999 tuvo lugar en Haití una reunión técnica de conformidad con el plan a fin de capacitar a funcionarios públicos para la preparación de los informes previstos con arreglo a la Convención. En armonía con el plan, se prevé la prestación de asistencia para la formulación en el curso del año actual de la primera observación general del Comité sobre los objetivos de la educación. La asistencia necesaria para esta actividad comprende la contratación de un asesor y la organización de una reunión de expertos.

20. En mayo de 1997 se puso en práctica el plan de acción para promover la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a fin de intensificar la asistencia prestada al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además de mejorar la prestación de servicios al Comité, el plan ha hecho posible reforzar la cooperación con los asociados del Comité en el sistema de las Naciones Unidas, según se indica en la sección I del presente informe, así como perfeccionar las aportaciones hechas a las actividades emprendidas en virtud del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos, en relación con los derechos económicos, sociales y culturales y con la presentación de informes con arreglo al Pacto. En mayo de 1999 quedó cubierto uno de los puestos de especialista que formará el equipo de apoyo de dos miembros previsto en el plan. Se cubrirá el segundo puesto cuando se disponga de fondos suplementarios.

III. ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES/PUNTOS DE REFERENCIA PARA EVALUAR LOS PROGRESOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

21. En 1999 se avanzó mucho en el planteamiento de la cuestión de los derechos humanos en muchas esferas de actividad del sistema de las Naciones Unidas que estaban separadas desde hacía tiempo. Esta labor de planteamiento ha creado una demanda sin precedentes de una mayor comprensión de los derechos humanos, sobre todo acerca de la posibilidad de traducir las normas en indicaciones prácticas para el funcionamiento de los organismos de carácter operativo.

22. Sin embargo, es necesario que la acción vaya precedida por una evaluación objetiva de la situación en materia de derechos humanos. Ahora bien, no hay criterios claros, objetivos precisos que permitan evaluar el cumplimiento de las normas internacionales en la materia. Así ocurre en el caso de los derechos económicos y sociales, a pesar de existir muchos indicadores socioeconómicos útiles, pero es aún más cierto en el caso de los derechos civiles y políticos. En consecuencia, la conceptualización de los "indicadores de derechos humanos" se ha convertido en una esfera de gran interés para diversas instituciones. A continuación se hace una breve reseña de las principales actividades.

Evaluación común del país (CCA)

23. De acuerdo con la apreciación del Secretario General de las Naciones Unidas según la cual los derechos humanos constituyen una cuestión intersectorial que guarda relación con la labor de toda la Organización, se ha hecho un esfuerzo sostenido e incesante para dar cabida a los derechos humanos en todas las misiones y operaciones a cargo de la Organización. A efectos administrativos y en relación con las operaciones, la labor de la Organización se ha estructurado en las cuatro esferas principales siguientes, cada una de ellas a cargo de un comité ejecutivo que da cuenta directamente al Secretario General de la actividad desarrollada, a saber: paz y seguridad, asuntos humanitarios, asuntos económicos y sociales, y desarrollo. Como se ha determinado que los derechos humanos son un componente fundamental de todas estas esferas, lo que sólo ocurre en el caso de los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos está representada en todos los comités ejecutivos.

24. Las operaciones de las Naciones Unidas en el plano nacional se basan en una evaluación preliminar de la situación respectiva y en este marco se determinan las esferas prioritarias en que se necesita asistencia y las dependencias de las Naciones Unidas que deben prestarla. Hasta ahora estas evaluaciones, llamadas "notas de estrategia nacional (NEN)", "estrategias nacionales comunes" (ENC) o con otras denominaciones, tal vez hayan contenido algunos elementos de derechos humanos en relación con determinados países, pero nunca han tratado sistemáticamente de los derechos humanos. Sin embargo, desde que se establecieron los comités ejecutivos, el órgano encargado de las cuestiones de desarrollo (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo) ha elaborado para apreciar las situaciones de los países un nuevo método denominado "evaluación común del país (CCA)". Por primera vez los derechos humanos se han tomado en consideración en la etapa de formulación de las operaciones.

25. Se planteó por supuesto la cuestión de cómo podría evaluarse la situación de los derechos humanos en un país para información del equipo de las Naciones Unidas que operara en el país. Cuando se pidió a las dependencias y a los organismos del Grupo de las Naciones Unidas para el

Desarrollo que suministraran indicadores en que se basarían las evaluaciones, todos estuvieron en condiciones de proponer indicadores representativos de la situación en relación con las cuestiones concretas de que se ocupaba cada uno de ellos.

26. Era necesario que la OACDH procurara que los derechos humanos quedaran comprendidos en la CCA. Sin embargo, al contrario de otros organismos de las Naciones Unidas, la Oficina no pudo proponer indicadores ya formulados y experimentados en relación con su principal mandato (los derechos humanos), concretamente con respecto a los derechos civiles y políticos. En cuanto a los derechos económicos y sociales, los organismos especializados propusieron una serie de indicadores fundamentales en materias tales como la salud (OMS), la educación (UNESCO), la pobreza (PNUD), la seguridad alimentaria (Programa Mundial de Alimentos), la igualdad entre los sexos (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer) o la vivienda (Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos-Hábitat). No había indicadores comparables en la esfera de los derechos civiles y políticos.

27. En consecuencia, la OACDH inició, por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un examen de los posibles indicadores en algunas de las esferas fundamentales aún no incluidas. Después de difíciles negociaciones, el Grupo decidió dar cabida a las siguientes cuestiones relacionadas con los derechos civiles y políticos (véanse las directrices de la CCA para la formulación de indicadores): ratificación de los tratados de derechos humanos; instituciones democráticas y participación popular; administración de justicia; vías de recurso, y libertad y seguridad de la persona.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

28. Al mismo tiempo, la OCDE estaba examinando de qué forma podrían utilizarse los indicadores para verificar mejor la eficacia de la ayuda para el desarrollo prestada por sus miembros. Los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE, conscientes de que un importante componente del desarrollo era la participación en la actividad de desarrollo y la buena gestión de los asuntos públicos, había estudiado la posibilidad de elaborar indicadores para estos temas desde 1997, pero sin llegar a un acuerdo sobre la utilidad de indicadores concretos.

29. En 1999 una red oficiosa del CAD sobre participación en la actividad de desarrollo y la buena gestión de los asuntos públicos volvió a examinar la cuestión. Reafirmando la necesidad de establecer puntos de referencia precisos pero no ambiciosos en exceso para medir los progresos realizados en la gestión de los asuntos públicos, en abril de 1999 decidió crear un grupo de trabajo técnico con la misión de proponer posibles indicadores de la participación en la actividad de desarrollo y la buena gestión de los asuntos públicos y analizar sus consecuencias metodológicas y prácticas. Se pidió a la OACDH que se encargara de la dirección del grupo.

30. En agosto de 1999 la secretaría de la OCDE recopiló los indicadores utilizados o propuestos por los organismos miembros del CAD. Los indicadores se examinaron en una reunión del grupo de trabajo técnico en septiembre de 1999, en la que se establecieron tres grupos de trabajo electrónico para tratar más detalladamente de los indicadores propuestos teniendo en cuenta las observaciones y propuestas formuladas en la reunión. Los grupos de trabajo electrónico presentaron sus recomendaciones al grupo de trabajo técnico en noviembre de 1999.

31. Los resultados de la labor del grupo de trabajo técnico se presentaron al foro conjunto Naciones Unidas/OCDE/Banco Mundial/FMI sobre los progresos realizados en materia de desarrollo celebrado los días 9 y 19 de marzo de 2000 en la sede de la OCDE, en París. El principal objetivo del foro era examinar los cambios de política general solicitados tanto por los donantes como por los asociados para conseguir los objetivos internacionales en materia de desarrollo. El foro examinó los indicadores propuestos en materia de participación en la actividad de desarrollo y la buena gestión de los asuntos públicos como una base posible para un informe conjunto de las Naciones Unidas, la OCDE, el CAD, el Banco Mundial y el FMI titulado "A Better World for All: Progress Towards the International Development Goals".

32. En el informe conjunto se examinan siete importantes objetivos internacionales en materia de desarrollo en las siguientes esferas: la pobreza, la educación, la igualdad entre el hombre y la mujer, la mortalidad infantil y juvenil, la mortalidad derivada de la maternidad, la higiene de la reproducción y el medio ambiente. Si bien en el informe se proponen varios indicadores para estos objetivos, así como estrategias para alcanzarlos, no se menciona en definitiva la función de la participación en la actividad de desarrollo y la buena gestión de los asuntos públicos como factor del proceso. El informe conjunto se presentará en diversos foros internacionales de próxima celebración, entre ellos la reunión ministerial de la OCDE, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General "Copenhague+5", la Cumbre del Grupo de los Ocho en Okinawa y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Milenio.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

33. Inspirándose en el espíritu de la reforma de las Naciones Unidas, el PNUD ha reconocido la intrínseca vinculación existente entre los derechos humanos y el desarrollo. Su documento de política general de 1998 titulado "La integración de los derechos humanos en el desarrollo humano sostenible" constituyó una contribución extraordinaria a la reducción de la gran disparidad que existía desde hacía tiempo entre las esferas de los derechos humanos y el desarrollo.

34. La edición de 2000 del Informe sobre desarrollo humano del PNUD, en el que se examina un tema diferente cada año, estará dedicada enteramente a los derechos humanos y contendrá un capítulo sobre los indicadores de derechos humanos. En este capítulo el PNUD no estudiará indicadores concretos, como los utilizados en el marco de la CCA, sino el concepto básico de los indicadores de derechos humanos, su utilidad para las operaciones y los distintos tipos de indicadores posibles, así como aspectos prácticos de la recolección de datos.

Seminario de expertos sobre indicadores útiles para evaluar los progresos realizados en el ejercicio de los derechos civiles y políticos

35. A la luz de las diversas iniciativas en curso sobre el tema de los indicadores y de las evidentes deficiencias de los indicadores existentes para evaluar los progresos realizados en el ejercicio de los derechos civiles y políticos, la OACDH organizó la celebración de un seminario de expertos para tratar de este tema del 27 al 29 de septiembre de 1999 y hacer posible un intercambio de opiniones entre especialistas en derechos humanos. Entre los expertos había

varios relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos, así como expertos de los órganos creados en virtud de tratados[5].

36. Repartidos en tres grupos de trabajo, los participantes examinaron una amplia variedad de problemas. Cada grupo llegó a un acuerdo sobre la utilidad general de elaborar indicadores sobre los derechos civiles y políticos y preparó un proyecto de lista de indicadores para ulterior examen. Los participantes acogieron con agrado las iniciativas de la OACDH en el marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, pero señalaron que era manifiestamente necesario perfeccionar y completar los indicadores propuestos por la OACDH. También convinieron en que, con respecto a muchos derechos, el método tradicional en materia de indicadores, que sólo utiliza datos cuantitativos o las respuestas "sí" y "no", tal vez no baste para reflejar la situación general; en muchos casos estos datos quizá requieran ser completos con indicadores cualitativos o con un texto explicativo. Se señaló que ya se habían propuesto algunos indicadores cualitativos en el marco de la CCA y del Grupo de Trabajo Técnico CAD/OCDE sobre participación en la actividad de desarrollo y buena gestión de los asuntos públicos. Uno de los problemas principales estriba en la manera en que deben formularse los indicadores para que sean lo más objetivos posible y reducir así al mínimo la subjetividad del informante.

37. Se expresó la esperanza de que el seminario fuera seguido de otros para continuar y perfeccionar la labor emprendida.

Asociación Internacional para la Elaboración de Estadísticas Oficiales

38. La Asociación Internacional para la Elaboración de Estadísticas Oficiales (IAOS) se ocupa con especial interés de la cuestión planteada por la función de las estadísticas oficiales en las sociedades democráticas. En nombre de la Asociación, la Oficina Federal Suiza de Estadística y el Organismo Suizo de Desarrollo y Cooperación han convocado una conferencia sobre "Estadísticas, desarrollo y derechos humanos" que se celebrará en septiembre de 2000 y en la que participarán expertos de las Naciones Unidas.

39. Los objetivos de la conferencia son: a) estudiar la elaboración y utilización de las estadísticas oficiales como instrumento para observar y evaluar el ejercicio de los derechos humanos y el desarrollo humano; b) promover el diálogo y el intercambio multidisciplinario de experiencias entre los que generan y los que utilizan las estadísticas oficiales y, en el caso de estos últimos, entre los que participan en el ejercicio de los derechos humanos, la formulación de políticas, la investigación y el análisis científicos, y los medios de comunicación; y c) brindar a los particulares, los institutos de investigación, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales que se ocupan de la estadística, el desarrollo y los derechos humanos la posibilidad de intercambiar puntos de vista e información, estrechar vínculos de cooperación y emprender actividades conjuntas más adelante.

---

[5] Sra. Aída González, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Sr. Mahmoud Aboul-Nasr, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y Sr. Andreas Mavrommatis, miembro del Comité contra la Tortura.

40. La conferencia tomará como base la labor del seminario organizado por la OACDH en septiembre de 1999. La conferencia hará posible que el debate sobre los indicadores de los derechos humanos vaya más allá de las consideraciones conceptuales y trate de su aplicación efectiva.

El derecho a la educación

41. Para el cumplimiento de su resolución 2000/9, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la OACDH que organizara en 2001 una reunión técnica que tuviera por objeto definir los puntos de referencia e indicadores de desarrollo progresivo relacionados con el derecho a la educación que, según los términos utilizados por la Comisión en su resolución 1999/25, podrían servir de base a la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de los Derechos del Niño y otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y mecanismos de derechos humanos, así como de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas. En virtud de lo dispuesto en la resolución 2000/9, la OACDH organizará la reunión técnica en consulta con los órganos creados en virtud de tratados, en particular el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño, así como el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación.

IV. OTROS ASUNTOS

42. Se señala a la atención de los presidentes el informe de la Secretaría titulado "Historial reciente de los Estados Partes en materia de presentación de informes en virtud de los principales tratados internacionales sobre derechos humanos hasta el 31 de marzo de 2000", que se preparó de conformidad con una recomendación de los presidentes en su 11ª reunión (HRI/GEN/4)[6].

43. A petición de la Asamblea General[7], se ha preparado un informe del Secretario General titulado "Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados Partes en los tratados internacionales de derechos humanos" (HRI/GEN/2).

---

[6] Véase el párrafo 58 del anexo del documento A/54/805.

[7] Resolución 53/138 de 9 de diciembre de 1998, párr. 18.